



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2395 Fecha: 23 AGO. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 155 - 2017-GRC/GA

Callao, 23 AGO. 2017

VISTOS:

La Carta S/N recibida con Hoja de Ruta N° SGR-004877 de fecha 04 de marzo de 2016, presentada por el Señor **WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES**, el Informe Técnico N° 014-2016-GRC-GGR-OIIP de fecha 21 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorandum N° 034-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 045-2017-GRC/GA-TESO de fecha 17 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 103-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1114-2017-GRC/GRPPAT de fecha 18 de abril de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que adjunta el Informe N° 971-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 567-2017-GRC/GA/OL de fecha 27 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 505-2017-GRC/GA de fecha 09 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 932-2017-GRC/GA/OL de fecha 07 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 820-2017-GRC/GA de fecha 24 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1089-2017-GRC/GAJ de fecha 02 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 298-2016-GRC/GA de fecha 11 de agosto de 2016, la Gerencia de Administración en su artículo primero resolvió reconocer el pago a favor del señor **WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES**, por un monto de S/ 2,570.00 (Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles), respecto a su Factura N° 002-000108, de fecha 07 de diciembre de 2015, correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001090; conforme a la parte considerativa de dicha Resolución Gerencial;



Que, de los actuados conformantes de Resolución Gerencial N° 298-2016-GRC/GA, se verifica la Carta S/N recibida con Hoja de Ruta N° SGR-004877 de fecha 04 de marzo de 2016, presentada por el Señor **WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES**, mediante el cual solicita al Gobierno Regional del Callao hacer efectivo el pago de, entre otros la Orden de Compra N° 2015-001090 por la suma de S/ 2,570.00 (Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles);



Que, asimismo de los actuados conformantes de la Resolución Gerencial N° 298-2016-GRC/GA, se verifica la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo en su calidad de área usuaria emite Informe Técnico N° 014-2016-GRC-GGR-OIIP de fecha 21 de julio de 2016, emitido por dicha Oficina;

Que, mediante el Memorandum N° 034-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería informar si la Orden de Compra N° 2015-001090 a nombre de **WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES**, o la Resolución Gerencial N° 298-2016-GRC/GA, registra algún pago durante el ejercicio 2015, 2016 y 2017 a fin de continuar con el trámite de pago del Expediente de Crédito Devengado;





[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

23 AGO. 2017

Que, mediante Memorando N° 045-2017-GRC/GA-TESO de fecha 17 de enero de 2017, la Oficina de Tesorería, señala que, la Orden de Compra N° 2015-001090 a nombre de **WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES**, no registra pago alguno en los ejercicios 2015, 2016 y 2017 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, mediante Informe N° 103-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de enero de 2017, la Oficina de Logística, solicita gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario para el ejercicio 2017 por el importe de S/ 2,570.00 (Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles); correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001090 sobre "Adquisición de Accesorios para Cámara Fotográfica Profesional"; asimismo la Gerencia de Administración mediante proveído S/N traslada los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para otorgamiento de Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorandum N° 1114-2017-GRC/GRPPAT de fecha 18 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 971-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual otorga la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 2,570.00 (Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles), la misma que se encuentra enmarcada la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en concordancia con su Artículo 29-A;

Que, mediante Informe N° 567-2017-GRC/GA/OL de fecha 27 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Logística emite Informe Técnico señalando evaluar la emisión del Acto Administrativo correspondiente, ya que dicho expediente cuenta con todos los documentos sustentatorios para el reconocimiento de crédito devengado de conformidad a lo dispuesto en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao" señalando se incluya la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorandum N° 505-2017-GRC/GA de fecha 09 de mayo de 2017, la Gerencia de Administración advierte que en el Informe Técnico no se hace mención los motivos por los cuales no se pudo atender el pago en la oportunidad que ameritaba ser atendido, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Informe N° 932-2017-GRC/GA/OL de fecha 07 de julio de 2017, la Oficina de Logística subsana las observaciones advertidas por la Gerencia de Administración señalando el motivo por el cual no se efectuó el pago en el ejercicio 2015, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de crédito devengado;

Que, A través del Memorandum N° 820-2017-GRC/GA de fecha 24 de julio de 2017, la Gerencia de Administración señala que habiendo sido actualizados los documentos sustentatorios del citado expediente en amparo al principio de anualidad del presupuesto público y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 1089-2017-GRC/GAJ de fecha 02 de agosto de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en su contenido del Memorandum N° 0909-2016-GRC/GAJ de fecha 05 de agosto de 2016 que adjunta el Informe N° 040-2016-GRC/GAJ/SCM de fecha 05 de agosto de





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

GERENTE ALTERNATIVO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AGO. 2017

2016, emitida por el profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el mismo que concluye que estando a la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso que nos ocupa, se considera procedente que en mérito al Principio de Veracidad, resultaría viable el reconocimiento de crédito devengado a favor del señor **WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES**;

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde al señor **WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES**, respecto de la Orden de Compra N° 2015-001090 de fecha 04 de diciembre de 2015 por el monto de S/ 2,570 (Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles), correspondiente a la "Adquisición de Accesorios para Cámara Fotográfica Profesional"; el cual debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2015, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como Requerimiento N° 12015007313, Factura N° 002-000108, la Conformidad de Recepción de Bienes y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;



Que, conforme a lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 298-2016-GRC/GA de fecha 11 de agosto de 2016, el monto reconocido debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2015, sin embargo al haber existido la imposibilidad de haberse efectuado ello, y conforme lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2017, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;



Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;





Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor del señor **WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES**, por el monto de S/ 2,570 (Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles); respecto de la Orden de Compra N° 2015-001090, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorándum N° 1114-2017-GRC/GRPPAT de fecha 18 de abril de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 971-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de abril de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación emite, la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 2,570.00 (Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles), precisando que el requerimiento de devengado será atendido con la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0022	18	2	6	3	2	9	99	2,570

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2395 Fecha 23 AGO 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION